

metros veinte decímetros cuadrados y linda: Norte, finca de Manufacturas Lasi, S.A. y patio lateral izquierda, Sur, con la casa número 2, Oeste, con el patio central y rellano de escalera y Este, con patio de manzana. Anejos, una terraza al patio central de 20 metros cuadrados y otra en el patio posterior de 45 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del cinco enteros cuarenta céntimos por ciento. Inscrita al folio 95, Libro 484, finca número 32.502.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación a la apremiada Doña Irene Martín Hidalgo, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 1 de Marzo de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Antonio Gil Herce.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Inscripción en el Registro de Aguas de la Comunidad de Regantes de San Millán de la Cogolla, Estollo y Berceo III.B.179

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 1 de Febrero de

1990, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo (La Rioja), de doce aprovechamientos, que por derivación del río Cárdenas, Barranco Valporonda y río Cabañares, los componentes de la misma vienen utilizando con destino a riegos y usos industriales, habiendo acompañado como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Nájera (La Rioja), D. Julio Burdiel Hernández, el día 3 de Junio de 1969.

CONDICION ESPECIFICA PARA TODAS LAS INSCRIPCIONES.
La fecha de reversión queda fijada en el día 1 de Enero del año 2.061. No obstante, el derecho a utilizar el aprovechamiento podrá extinguirse con anterioridad a dicha fecha en el supuesto de expropiación forzosa o si se produce, por causas imputables al titular, la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos.

OBSERVACIONES:

1ª, 2ª y 3ª las generales.

La referencia del expediente es 72-1-2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de Febrero de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Concesión de aprovechamiento de aguas

III.B.180

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 22 de Febrero de 1990, se otorga a la Comunidad de Regantes de Manzanares de Rioja (La Rioja), la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Seco, en término municipal de Manzanares de Rioja, hasta de 61 l/seg., con destino al riego de una superficie de 444,7724 Has., y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de Febrero de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.375

Aprobada por esta Corporación Municipal en Sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

En Albelda de Iregua, a 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1990
III.C.376

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público por plazo de quince días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que crean oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1.690/86, de 11 de Julio.

Anguiano, a 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública de varios padrones cobratorios
III.C.390

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1990, aprobó los siguientes Padrones:

— Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1990.

— Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, correspondiente a 1989.

— Precio Público por portadas, escaparates y vitrinas, correspondiente a 1990.

— Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente a 1990.

Dichos Padrones, se exponen al público en las Dependencias Municipales, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen procedentes.

Anguciana, 28 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.391

Durante el plazo de quince días, se expone al público la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de Enero de 1990, a efectos de su examen por los interesados.

Anguciana, 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública del proyecto actualizado de encauzamiento y pavimentación del río Yuso
III.C.392

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1990, el proyecto técnico denominado Proyecto Actualizado de Encauzamiento y Pavimentación del Río Yuso en la Localidad de Arenzana de Abajo, Segunda Fase, redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis María López González, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Arenzana de Abajo, a 28 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Expediente de expropiación de un inmueble III.C.378

El Ayuntamiento de Autol, en Sesión Plenaria, celebrada el día 23 de Febrero de 1990, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

1.— Aprobar la iniciación del expediente de expropiación forzosa de la Casa Vivienda, compuesta de planta baja y primer piso, sita en Carretera de Arnedo número 17 de Autol, con 65 metros cuadrados de superficie cubierta, y 52 metros cuadrados de superficie descubierta, linda derecha, con el número 19 de la misma calle, hoy municipio, izquierda número 15,